

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE – EDUBAR S.A. HACE CONSTAR

#### QUE:

1. Se ha dictado la Resolución No. ADM-08-0333 del 01 de Julio de 2008, por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato VAL-INT 001-05 suscrito entre el CONSORCIO CIRCUNVALAR 2005 y EDUBAR S.A. el quince (15) de julio de 2005.
2. Con el fin de notificar personalmente la Resolución en mención, se citó al representante legal del CONSORCIO CIRCUNVALAR 2005, mediante oficio No.003032 de fecha 1 de julio de 2008.
3. Ante la imposibilidad de hacerlo personalmente, se fija el presente EDICTO, con inserción de la parte resolutive.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Liquidar unilateralmente al Contrato de Interventoría No. VAL-INT 001-05 suscrito el 15 de Julio de 2005 y sus OTROSI Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 de fechas 7 de abril, julio 6 y 17, 8 de agosto y 26 de septiembre de 2006 respectivamente, suscritos entre EDUBAR S.A. y EL CONSORCIO CIRCUNVALAR 2005, cuyo objeto se encuadra descrito en el tercer considerando de la presente Resolución por un valor total de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$732.582.617,00) incluido IVA.

**SEGUNDO:** Con la presente resolución la Administración declara estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No. VAL-INT 001-05.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al representante legal del CONSORCIO CIRCUNVALAR 2005, en los términos y forma establecidos en el artículo 44 del C.C.A. y si ello no fuere posible, se notificará por edicto de conformidad con el artículo 45 ibídem.

**CUARTO:** Ténganse como anexos al presente Acto administrativo los siguientes documentos:



3. La comunicación No. 002-0-044 de fecha 14 de junio de 2007, de la firma interventora.

**QUINTO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" para lo pertinente.

**SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ESPEDICIÓN y contra la misma procede recurso de reposición.

### **NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

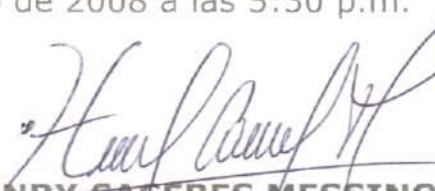
Dada en Barranquilla, el primer (1º) día del mes de Julio de 2008.

**NICOLAS RENOWITZKY RENOWITZKY**  
Representante Legal

---

### **CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION DEL EDICTO**

Para notificar la presente resolución al interesado, se fija el presente EDICTO en lugar visible de las instalaciones de la Empresa de desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. – EDUBAR S.A., Carrera 46 No 34 -77 Piso 7, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del dieciséis (16) de Julio de 2.008, a las 8:00 a.m. y se desfija el veintinueve (29) de Julio de 2008 a las 5:30 p.m.



**HENRY CACERES MESSINO**  
Secretario General